

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

26.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN FUENLABRADA (2026/GPR 01/002998).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 17 de junio de 2026, con el siguiente literal:

(.../...)

“El 29 de mayo de 2026 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación de las **BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA EJERCICIO 2026. (2026/GPR_01/001712).**

El objeto de esta ayuda es luchar frente a las situaciones de exclusión de las personas jóvenes favoreciendo su independencia y emancipación. El programa “Vivienda Joven” establece un sistema de ayudas para afrontar los gastos de suministros energéticos a la vez que se fomenta el ahorro energético y un uso responsable de la energía.

En el artículo 4.1. se establece el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria de ayudas, y señala “Todas las solicitudes se podrán registrar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta las 23:59 horas del 18 de septiembre de 2026”.

*Sin embargo, con el objeto de facilitar la tramitación de las solicitudes de ayuda y que un mayor número de personas puedan beneficiarse del Programa “Vivienda Joven” consideramos conveniente proponer la modificación del artículo 4.1 de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN FUENLABRADA. EJERCICIO 2026, la cual no supone un aumento de la dotación financiera; ampliando el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas **hasta las 23:59 horas del día 11 de octubre de 2026.***

Por ello se propone la tramitación de las siguientes propuestas a la Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QW25HAHC2SHI4NOQA7XF6Q	Fecha	23/06/2026 13:51:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QW25HAHC2SHI4NOQA7XF6Q	Página	1/3



PRIMERO: Modificar el artículo 4.1. de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA. 2026 (2026/GPR_01/001712) con el objeto de ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026; quedando su redacción de la siguiente forma:

“Todas las solicitudes se podrán registrar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026”.

SEGUNDO: Publicar la anterior modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando: Las competencias atribuidas en el artículo 25.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el artículo 4.1. de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA. 2026 (2026/GPR_01/001712) con el objeto de ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026; quedando su redacción de la siguiente forma:

“Todas las solicitudes se podrán registrar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026”.

SEGUNDO: Publicar la anterior modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QW25HAHC2SHI4NOQA7XF6Q	Fecha	23/06/2026 13:51:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QW25HAHC2SHI4NOQA7XF6Q	Página	2/3



Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QW25HAHC2SHI4NOQA7XF6Q	Fecha	23/06/2026 13:51:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QW25HAHC2SHI4NOQA7XF6Q	Página	3/3	